

P. 120
2014

Ingrid Trejos Marín

De: despacho
Enviado el: martes, 11 de febrero de 2014 16:22
Para: INAMU
Asunto: Portal Web
Datos adjuntos: Circular-04.pdf

Presidencia Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres
Tel: 2527-8400 / 2527-8503



Para: Todo el Personal

De: Licda. Isabel Chamorro Santamaría, Ministra de la Condición de la Mujer, INAMU

Fecha: 04 de febrero del 2014



CONSIDERANDO

- I. Que se ha logrado desarrollar el nuevo portal web del INAMU, para lo cual se agradece al Comité Web, a la Unidad de Informática, a las Directoras y a todas y cada una de las personas que participaron en este proceso brindando sus aportes para que hoy contemos con esta nueva herramienta, que nos permite llegar a nuestras personas usuarias, las mujeres, así como contar con servicios internos.
- II. Que este nuevo portal presenta información de forma fácil e integrada, brinda el acceso a una serie de recursos y de servicios relacionados con la razón de ser del Instituto. Incluye: enlaces, buscadores, documentos, aplicaciones, procesos automatizados, entre otros.
- III. El principal objetivo es resolver necesidades de información en forma oportuna, por esta razón el portal está diseñado para integrarse con tecnología móvil.
- IV. Que las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información emitidas por la Contraloría General de la República, mediante resolución N-2-2077-CO-DFOE, disponen en la norma 1.4 la necesidad de tomar medidas para la gestión de la seguridad de la información en los siguientes términos:
 - "La organización debe garantizar, de manera razonable, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, lo que implica protegerla contra uso, divulgación o modificación no autorizados, daño o pérdida u otros factores disfuncionales. Para ello debe documentar e implementar una política de seguridad de la información y los procedimientos correspondientes, asignar los recursos necesarios para lograr los niveles de seguridad requeridos y considerar lo que establece la presente normativa en relación con los siguientes aspectos:
 - La implementación de un marco de seguridad de la información.
 - El compromiso del personal con la seguridad de la información.
 - La seguridad física y ambiental.
 - La seguridad en las operaciones y comunicaciones.
 - El control de acceso.
 - La seguridad en la implementación y mantenimiento de software e infraestructura tecnológica.
 - La continuidad de los servicios de TI.

Además debe establecer las medidas de seguridad relacionadas con:

- El acceso a la información por parte de terceros y la contratación de servicios prestados por éstos.
- El manejo de la documentación.
- La terminación normal de contratos, su rescisión o resolución.
- La salud y seguridad del personal.
- Las medidas o mecanismos de protección que se establezcan deben mantener una proporción razonable entre su costo y los riesgos asociados."

POR TANTO

La Presidencia Ejecutiva gira las siguientes instrucciones de acatamiento obligatorio:

1. A partir de la comunicación de esta circular se deja sin efecto la Circular No. PE-008-2011, sobre Instrucciones sobre el manejo de la página web del INAMU, debido a que la plataforma actual es totalmente nueva.
2. La Unidad de Informática asume la administración técnica del portal web y todas las Unidades estarán en la obligación de mantener su información actualizada según corresponda.
3. En concordancia con lo anterior, se elimina la forma de acceso al anterior sitio web, para la modificación o ingreso de contenido.
4. Para ingresar información nueva, ésta será elevada al Comité Portal Web quienes podrán modificar el contenido, no así la estructura del nuevo Portal.
5. Así mismo, a través del Comité Web, directamente con las Jefaturas de las Unidades se gestionarán las personas que modificarán contenido.
6. Toda modificación de cualquier Unidad, exceptuando Prensa y Comunicaciones será aprobada por la Unidad de Informática antes de reflejarse publicada.
7. Que la Unidad de Informática coordinará el Comité Web, el cual está conformado por la representación de la Dirección de Áreas Estratégicas, la Dirección Administrativa y cada una de las Áreas Técnicas, Unidad de Informática, y la Unidad de Comunicación.

Las funciones del Comité Web serán las siguientes:

- Recomendar temas o material en la formulación de proyectos para el desarrollo del portal web.
- Gestionar con las jefaturas de cada Área, la identificación de las personas por unidad que trabajarán o modificarán los contenidos según corresponda y de acuerdo con los niveles de seguridad y accesibilidad del portal web.
- Recomendar la aprobación de los indicadores para evaluar el portal web.
- Monitorear que las unidades mantengan actualizada la información del portal.
- Recomendar al Comité Técnico las prioridades para las inversiones para el desarrollo del portal web.
- Apoyar la promoción de la coordinación entre los departamentos, unidades y áreas de trabajo que publiquen información o servicios en el portal web, con el fin de estandarizarlos y aprovecharlos de la mejor manera posible.
- Analizar y proponer planes de adquisición, ampliación, cancelación y modificación de los servicios e información del portal web, de los distintos departamentos, unidades o áreas de trabajo.
- Revisar los contenidos informativos de sus diferentes secciones.
- Velar por la permanente actualización de sus contenidos y su adecuación a la normativa interna.
- Revisar la pertinencia de los diferentes enlaces y ubicación de los mismos y hacer recomendaciones al respecto.

8. Que cualquier consulta pueden hacerla directamente a la Unidad de Informática, al correo itrejos@inamu.go.cr o bien al Comité Web, mediante el correo: ComiteWeb@inamu.go.cr.

De acuerdo con lo que establece el artículo 107 de la Ley General de la Administración Pública, todo servidor estará obligado a obedecer las instrucciones del superior por lo que se advierte la obligatoriedad de cumplir con lo solicitado a través de esta circular.